



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°198-2024-DIGA

Callao, 06 de mayo del 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N° E2042279 de don **JOSE BALDUINO SOSA RUIZ**, docente Nombrado en la categoría Auxiliar a Dedicación tiempo completo 40 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, quien solicita **LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 15.04.2024, el docente **JOSE BALDUINO SOSA RUIZ** (Expediente N° E2042279), adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita al Despacho Rectoral, Licencia por fallecimiento de familiar directo, con goce de remuneraciones de acuerdo a la reglamentación interna vigente.

Que, con Proveído N° 3426-2024-OSG-UNAC de fecha 16.04.2024, el señor secretario General de la Universidad Nacional del Callao, deriva el expediente a la oficina de Recursos Humanos para su atención en lo que corresponda conforme a lo normado.

Que, con Informe N°209-2024-UFGE-URH de fecha 18.04.2024, la Unidad Funcional de Gestión del empleo de la Unidad de Recursos Humanos, emite informe en atención al Proveído N° 3426-2024-OSG-UNAC de fecha 16.04.2024 del docente **JOSE BALDUINO SOSA RUIZ**, donde manifiesta que es docente nombrado de categoría Auxiliar, a Dedicación tiempo completo 40 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, nombrado mediante Resolución N° 030-2019-CU de fecha 01.02.2019, asimismo menciona su título y grados académicos.

Que, con Proveído N°265-2024-URH-UNAC de fecha 18.04.2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, deriva a la oficina de Asesoría Jurídica el Informe N°209-2024-UFGE-URH, de fecha 18.04.2024, de la Unidad Funcional de Gestión del empleo - Unidad de Recursos Humanos, con el informe del estado laboral del docente **JOSE BALDUINO SOSA RUIZ**, asimismo informa que la licencia con goce de haber solicitada por el recurrente se encuentra contemplado en el reglamento de Licencias, permisos y vacaciones del personal docente (Aprobado por Resolución N°181-19-CU) en el Artículo 6° Inciso a) a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Proveído N°347-2024-OAJ de fecha 23.04.2024, la jefa de la oficina de Asesoría Jurídica informa a la Rectora sobre la solicitud de licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo del docente José Balduino Sosa Ruiz adscrito a la facultad de Ciencias Contables, sobre el particular los Art. 7° y 9° del Reglamento de Licencias, permisos y vacaciones del personal docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°181-2019-CU de fecha 15.05.2019, establece lo siguiente:
Art. 7° todo trámite de licencia cualesquiera sea su clase, se inicia con la presentación oportuna de la solicitud adjuntando requisitos dirigida al Rector de la Universidad a través de la mesa única de partes de la universidad.

Art. 9° el trámite de la solicitud de licencias, se efectúa de la siguiente manera:

V°B°
DIGA



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- a) La oficina de Secretaría General remite la solicitud a la unidad Académica respectiva en el término de tres días como máximo.
- b) El Decano deriva este expediente al departamento académico respectivo para el informe del caso, en un plazo no mayor de dos días.
- c) El departamento académico emite su informe técnico sustentatorio en un lapso no mayor de tres días, debiendo asimismo, calificar si la solicitud de licencia cumple con las condiciones establecidas para cualquier tipo de licencia en el presente reglamento.

En ese sentido solicita con carácter de muy urgente:

1. Que el departamento académico de la facultad de Ciencias Contables, emita el informe técnico correspondiente.

Que, con Proveído N° 3663-2024-SG/VIRTUAL de fecha 24.04.2024, el señor secretario General de la Universidad Nacional del Callao, deriva el expediente a la Facultad de Ciencias Contables – Departamento Académico de Contabilidad, para atención de lo requerido por la oficina de Asesoría Jurídica en su proveído N° 347-2024-OAJ

Que, con Informe N° 003-2024-DAC-FCC-UNAC, de fecha 25.04.2024 (Expediente N° 2042279), el Director del departamento académico de la Facultad de Ciencias Contables remite al Decano de la Facultad de Ciencias Contables el informe indicando respecto al Dr. CPC. **José Balduino Sosa Ruiz** es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Contables en la categoría Auxiliar tiempo completo 40 hrs. durante los semestres Académicos 2023-A; y 2023-B cumpliendo satisfactoriamente la carga Lectiva y No lectiva adjuntando copias de su plan de trabajo individual 2023-A y 2023-B.

Que, a través del Oficio N° 296-2024-FCC de fecha 26.04.2024, el señor decano de la Facultad de Ciencias Contables remite el Informe N° 003-2024-DAC-FCC-UNAC, de fecha 25.04.2024 al Secretario General de la Universidad Nacional del Callao en referencia a la información enviada por el departamento académico referida al requerimiento de la licencia con goce de haber solicitada por el Dr. José Balduino Sosa Ruiz, para su atención pertinente.

Que, con Proveído N° 3815-2024-SG/VIRTUAL de fecha 30.04.2024, el señor secretario General de la Universidad Nacional del Callao, deriva el expediente a la oficina de Asesoría Jurídica en atención a su proveído N° 347-2024-OAJ. Para su informe correspondiente.

Que, en aplicación del artículo 88° de la Ley Universitaria 30220 establece que: Los docentes gozan de los siguientes derechos: 88.7 "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario". En concordancia, el artículo 318° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, prescribe que, los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: "318.9 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza".

Que, asimismo, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del personal docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°181-2019-CU, establece en el artículo 5°, lo siguiente : "Las licencias son otorgadas en primera instancia mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Administración; a excepción de las Licencias por capacitación hasta por seis (06) meses de duración y otras licencias autorizadas por Ley, que son otorgadas por Resolución Rectoral; las Licencias por Capacitación mayores de seis (06) meses y por goce de año sabático son autorizadas por el Consejo Universitario". Asimismo,



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

el referido reglamento detalla en su artículo 23°, que: “La licencia por motivos particulares, se registrará por la legislación vigente en la materia para los trabajadores del sector público, con los informes técnicos de las Oficinas correspondientes.”

Que, de acuerdo al Informe Legal N°509-2024-OAJ, de fecha 03.05.2024, PROCEDE OTORGAR con eficacia anticipada **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO** a favor del docente **JOSE BALDUINO SOSA RUIZ**, por el periodo de ocho (8) días hábiles a partir del 10 al 19 de abril del presente año, por los fundamentos expuestos en el presente Informe.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N° 209-2024-UFGE-URH; y al Informe Legal N°509-2024-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. OTORGAR, con eficacia anticipada a don **JOSE BALDUINO SOSA RUIZ**, docente, nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, a dedicación tiempo completo 40 horas de esta Casa Superior de Estudios, **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO**, por ocho (08) días, hábiles contados a partir del 10 al 19 de abril de 2024, de conformidad con la normativa vigente.

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
GPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/oa1m
CC. INTERESADA-URH-UT-ARCHIVO